

2763

DECRETO N°:

TEMUCO: 09 JUL. 2024

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Jorge Fernando Vergara Figueroa, con fecha 28 de junio del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "SERVICIO ESPECIALIZADOS DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARA PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE ESCUELAS MUNICIPALES, ETAPA II", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Jorge Fernando Vergara Figueroa, con fecha 28 de junio 2024.-
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora suma única y total de \$3.600.000(tres millones seiscientos mil pesos), por concepto de 2 productos cada uno por el monto de \$1.800.000(un millón ochocientos mil pesos). impuesto incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



2952298



CONTRATO: "SERVICIO ESPECIALIZADOS DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARA PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE ESCUELAS MUNICIPALES, ETAPA II"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JORGE FERNANDO VERGARA FIGUEROA

En Temuco, a 28 de Junio del 2024 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] Cedula Nacional de Identidad N°: [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **JORGE FERNANDO VERGARA FIGUEROA**, en adelante también denominado **"El Prestador"**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] Comuna de Villarrica, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 445 de fecha 10 de junio del 2024, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para **SERVICIO ESPECIALIZADOS DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARA PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE ESCUELAS MUNICIPALES, ETAPA II** y Términos de Referencia del Trato Directo N°114-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

2951182



SEGUNDA. OBJETO

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a don **JORGE FERNANDO VERGARA FIGUEROA**, la prestación de servicio especializados de formulación de proyectos para proyectos de conservación de escuelas municipales, etapa II. El servicio contratado se ejecutará con estricta sujeción a los términos de referencia derivados del Trato Directo N°114-2024, ya mencionados.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.600.000 (tres millones seiscientos mil pesos), impuestos incluidos, sin reajustes ni interés, por concepto de 2 productos cada uno por el monto de \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos). La municipalidad, pagará a través de la Dirección de Administración y Finanzas, por medio de pago por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompaña por la factura o boleta de honorarios, presentada por el contratista, debidamente visada por la Unidad Técnica, en conformidad a los términos de referencia, ya mencionados.

CUARTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando estos valores carácter de indemnización.

QUINTA. MULTAS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 33 de términos de referencia, conforme a causales y montos mencionado dicho artículo.

SEXTA. PLAZO DE LOS SERVICIOS.

La fecha de ejecución de los servicios será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados desde el envío de la orden de compra electrónica, previa suscripción de contrato.

OCTAVA. PERSONERÍA.

La personería de **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de



la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL.

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA. EJEMPLARES Y GASTOS.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JORGE FERNANDO VERGARA FIGUEROA
EI PRESTADOR DEL SERVICIO

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO